

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL- FAMILIA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 25000-22-13-000-2022-0078-00

De conformidad con el artículo 358, inciso 1º del C.G.P., se ADMITE el recurso de revisión formulado por Neila Constanza Rubio Rodríguez (en calidad de hermana del señor Jorge David Rubio Rodríguez Q.E.P.D.), a través de apoderado judicial, contra la sentencia proferida el 22 de octubre de 2020 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Guaduas.

De la demanda de revisión dése traslado a la parte demandada por el término de cinco días, en la forma dispuesta por el artículo 91 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:

Orlando Tello Hernandez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b90c0899c1daf2f4b410a174004813185a5ea1539bd76b17752ba281ee5320d4

Documento generado en 23/05/2022 03:26:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**